

VISTO

La importancia del Honorable Concejo Deliberante, y lo trascendente de su función, en el marco de nuestro sistema republicano de gobierno, y;

CONSIDERANDO

Que es importante, que en los establecimientos educativos, se conozca la función que cumplen los concejales como miembros del órgano legislativo;

Que crear una conciencia democrática en los estudiantes y fomentar en la juventud de Chacabuco una participación activa, permite familiarizarse con las competencias propias de este cuerpo legislativo;

Que el trabajo en conjunto con los docentes de las instituciones educadoras, permite otorgar herramientas y estrategias didácticas y pedagógicas, para que el Concejo logre llegar a las familias a través de los niños, y así crear un nexo con la comunidad;

Que tender permanentemente a la formación, difusión y transmisión de cultura relacionada al ámbito municipal, es una forma de contribuir al arraigo de las tradiciones que hacen a la identidad de un pueblo, y que, si esta formación se inicia a temprana edad y se acompaña desde una perspectiva ciudadana, se estimula e incentiva al niño a tener participación, conocimiento e interés en temas que involucran a la comunidad en todos sus aspectos;

Que este proyecto incentiva a los alumnos de educación primaria, a investigar sobre las características generales de Chacabuco, fomentando así, el interés de la juventud por la promoción cultural, histórica, turística y económica de nuestra ciudad y posibilita modos de participación, que permiten el aporte de las expresiones individuales y las interacciones grupales;

Que les concierne a los concejales, contribuir a la formación cívica plena del estudiante, a través de una inteligencia creadora, partiendo de los valores culturales de nuestra tierra, fomentando el ejercicio de los principios democráticos y las virtudes republicanas;

Por lo Expuesto, el Bloque de Concejales de Cambiemos propone el siguiente,

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º: *Créase un Concurso de Proyectos, destinados a los alumnos de sexto año de las Escuelas Primarias de la ciudad de Chacabuco, denominado: "El Concejo Deliberante en la Escuela".*

Artículo 2: *Para participar del concurso, las Escuelas deberán presentar hasta el último día hábil del mes de junio de cada año, la documentación que se detalle como Anexo I, de la presente Ordenanza (Formulario de Inscripción).*

Artículo 3: *El Concejo Deliberante fijará la o las sesiones durante las cuales los presentantes deberán exponer sus proyectos en el recinto del H.C.D. Cada Escuela estará representada por un grupo, como mínimo de cuatro (4) y un máximo de ocho (8) alumnos y un docente a cargo.*

Las Escuelas que cuenten con más de un curso de alumnos, que estén atravesando sexto año, solo podrán presentar un único listado, quedando reservado y a libre elección del establecimiento educativo, su participación con uno solo curso, o la formación de un único grupo, integrado por jóvenes de los distintos cursos.

Artículo 4: *Los proyectos deberán promocionar al Municipio de Chacabuco, en forma holística, es decir, turística, cultural, económica, política y socialmente, debiendo indagar a tales fines, áreas de Cultura y Turismo, Promoción Económica, Desarrollo Humano, Educación y Familia.*

El Proceso Evaluativo constará de dos instancias:

- a) *Una producción escrita que fundamente teóricamente la exposición, donde se deje registro de la biografía utilizada y les facilite la calificación a los encargados de puntuar el trabajo. Se tendrá en cuenta principalmente: la metodología de trabajo, el contenido y la redacción.*
- b) *Una presentación didáctica e interactiva a elección (por ejemplo, power point, video, publicidad, folletería etc.)*

En ambas instancias se evaluará la creatividad y originalidad del proyecto.

Artículo 5: *Se reconocerá con premios en dinero, a los proyectos que obtengan el primer, segundo y tercer puesto, con caudales provenientes del fondo educativo, cuyos montos serán estimados cada año, en las partidas presupuestarias correspondiente.*

Artículo 6: *Comuníquese a las sedes de supervisión de Nivel Primario de la D.G.E., con sede en el Municipio de Chacabuco, al Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de comunicación locales para su difusión.*

Artículo 7: Norma Transitoria: *Anualmente las condiciones deberán regirse por:*

Cambiemos



BLOQUE DE CONCEJALES

Inscripción, hasta el último día hábil del mes de junio, con la documentación que se detalla en el anexo I.

Producción escrita -presentación de carpetas-, se realizará hasta el último día hábil del mes de agosto de 2019.

Exposición de los proyectos, se realizará durante el mes de septiembre

Evaluación y premiación, se realizará durante el mes de octubre.

Para el año 2019, se fija la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) para el primer premio, de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), para el segundo premio y de Pesos Cinco mil para el tercer premio.

Los montos serán actualizados de acuerdo a la partida presupuestaria que se estimará para cada año. -

Artículo 8: De forma.

Cambiemos



BLOQUE DE CONCEJALES

Cambiemos



BLOQUE DE CONCEJALES

ANEXO I

PROGRAMA: "EL CONCEJO DELIBERANTE EN LA ESCUELA".

PLANILLA DE INCRIPCION

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

NOMBRES y DNI DE LOS ALUMNOS EXPOSITORES (mínimo 4, máximo 8 - designar representación)

1

2

3

4

5

6

7

8

NOMBRE DEL DOCENTE A CARGO:

TIULO DEL PROYECTO (Describir en forma sumaria su contenido u objeto del mismo)